



Ayuntamiento de Lebrija

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

En la Ciudad de Lebrija, y en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las once horas y veinticinco minutos del día dieciséis de abril de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia de su Alcalde **D. JOSÉ BENITO BARROSO SÁNCHEZ**, al objeto de celebrar sesión ordinaria se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Ttes. de Alcaldes:

D^a TERESA SERRANO HERRERA, 2º Tte. de Alcalde
D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, 3º. Tte. de Alcalde
D^a M.^a PAULA GARCÍA GUTIÉRREZ, 4º Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MARCHAL VELA, 6º Tte. Alcalde
D. ALBERTO PÉREZ LÓPEZ, 7º Tte. de Alcalde

NO ASISTEN

D. DAVID PÉREZ HORMIGO, 1er Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MANUEL CARO GUERRA, 5º Tte. de Alcalde

Asistido por el Secretario General D. Manuel Jaramillo Fernández da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Abierta las actuaciones por la Presidencia, se procede al estudio y resolución de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 10-04-2025.
- 2.- Dación de cuenta de contratos menores desde fecha 04-04-2025 al 10-04-2025.
- 3.- Asuntos declarados de previa urgencia.
- 4.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10-04-2025.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado mediante Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al Borrador de la aprobación del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día



Ayuntamiento de **Lebrija**

10-04-2025 no planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la reunión anterior celebrada el día 10-04-2025.

PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE CONTRATOS MENORES DESDE FECHA 04-04-2025 AL 10-04-2025.

Tomaron razón de los mismos.

PUNTO TERCERO.- ASUNTOS DECLARADOS DE PREVIA URGENCIA.

Previa la declaración de la urgencia y aprobada por unanimidad de los asistentes, se acordó aprobar por unanimidad los siguientes asuntos:

PRIMERO

A la vista de que este ayuntamiento es propietario del Mercado de Abastos de Lebrija, bien de dominio público y habiéndose llevado a cabo el proyecto “Lebrija, revitalizar el comercio de proximidad como base de la sostenibilidad”, mediante Resolución de concesión de la convocatoria de 2023 de la línea para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Considerando una vez realizada las reformas oportunas en infraestructuras y diseño en el Mercado de Abastos de esta ciudad, espacio que hará que mejore su funcionalidad y su estética y lo hará más atractivo para comerciantes y visitantes.

Siendo esta una oportunidad de atraer la atención de nuevos comerciantes y emprendedores y revitalizar y generar mayor actividad económica.

Comprobando el bajo grado de utilización del Mercado de Abastos se consideró necesario dar un nuevo impulso aprobando la Ordenanza reguladora del Mercado de Abastos publicada definitivamente el 27 de abril de 2021 en el BOP de Sevilla n.º 95, así como modificando la Ordenanza fiscal cuya publicación definitiva se produjo el 20 de octubre de 2023 en el BOP de Sevilla N.º 243.

En dicha Ordenanza reguladora se describen los puestos a conceder, se regulan los derechos y deberes de los concesionarios, se flexibiliza el régimen de concesión y se establecen los criterios de adjudicación; mientras que en la Ordenanza fiscal se establece una tasación que podrá incrementar con el paso del tiempo para favorecer la implantación de actividades en el mercado, frente a la actual infrautilización del mismo.



Ayuntamiento de Lebrija

Considerando la conveniencia de realizar una concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público para dinamizar el comercio minorista en su área de influencia y promocionar nuestro mercado tanto entre los lebrijanos así como entre las personas que nos visitan.

Considerando que los puestos que serán objeto de concesión son los siguientes:
1- 2- 3, según plano Anexo.

Considerando que las condiciones y duración por las que se regulan las concesiones en la Plaza de Abastos se regulan en el art. 5 de la Ordenanza reguladora del Mercado de Abastos de Lebrija, y que en el art. 13 de la misma se regulan las obligaciones de los concesionarios.

Considerando que la presente licitación atenderá a un único criterio de carácter económico, ya que la adjudicación recaerá en el licitador que haga la proposición económica más ventajosa, partiendo de la cuantía establecida para cada puesto en las Ordenanzas Fiscales.

A la vista de lo anterior, se propone la iniciación del procedimiento de concesión administrativa de uso privativo de los locales libres del Mercado de Abastos de Lebrija mediante régimen de concurrencia conforme a la Ordenanza reguladora del Mercado de Abastos, teniendo en cuenta que el Alcalde es el órgano competente para las concesiones demaniales según la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y visto el Decreto n.º 2551 de 23 de junio de 2023, modificado por Decreto n.º 3558 de 2 de octubre de 2024, por la que se Delegan las competencias en la Junta de Gobierno Local, Por la Sra. Delegada de Empleo, Comercio y Desarrollo Económico de este Ayuntamiento, se propone a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para la concesión administrativa de uso privativo de los locales disponibles de la Plaza de Abastos mediante procedimiento de concurrencia, por un plazo de 10 años, sin perjuicio de su posible prórroga conforme a la Ordenanza reguladora.

Los puestos libres disponibles a adjudicar conforme al plano anexo que se adjunta son:

- Puestos situados en la parte interior: N.º1, N.º2, N.º 3

SEGUNDO. Publicar el anuncio de licitación en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento, en el propio tablón del Mercado de Abastos, así como en la página web



Ayuntamiento de **Lebrija**

del Ayuntamiento, para que en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento los interesados presenten la documentación que se relaciona en el art. 5 de la Ordenanza reguladora del funcionamiento del Mercado de Abastos, con la oferta económica en sobre cerrado en el Registro General del Ayuntamiento de Lebrija, pudiendo los interesados elegir la preferencia de los puestos según instrucciones en el mismo art. 5 de la Ordenanza reguladora del funcionamiento del Mercado de Abastos.

TERCERO. Finalizado dicho plazo las solicitudes serán valoradas por la Alcaldía conforme a los criterios establecidos en el art. 5 de la Ordenanza reguladora y resolverá sobre la adjudicación de los locales.

CUARTO. Tras la adjudicación se procederá a la formalización de la concesión, donde se consignarán los derechos y obligaciones del adjudicatario y concesionario conforme a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del Mercado de Abastos.

SEGUNDO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09 de Mayo de 2024 se aprobó el expediente de contratación y se procedió a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de suministros de materiales para la ejecución de la obra: “PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN CALLE REALES ALCÁZARES” (PFOEA 2023), Expediente PEA/57/2024, mediante procedimiento abierto simplificado.

Con fecha 31 de Julio de 2024 la Junta de Gobierno Local adjudicó a la empresa TEFESA, S.A. con CIF A21009295, por un importe de diez mil quinientos cincuenta euros (10.550,00€), más el IVA correspondiente del 21% por valor de dos mil doscientos quince euros con cincuenta céntimos de euro (2.215,50€), lo que supone un total de doce mil setecientos sesenta y cinco euros con cincuenta céntimos de euro (12.765,50), correspondiente a la obra: “Pavimentación e Infraestructura en calle Reales Alcázares, (PFOEA 2023) lote n.º 6, Expediente PEA/57/2024.

Formalizado el contrato con fecha de 19 de Agosto de 2024.

Vista la solicitud de devolución de la garantía definitiva de fecha 10/02/2025 con nº de registro de entrada 1241 de D. JOSÉ MIGUEL FERNÁNDEZ MEDRANO con DNI 29781691A en representación de la empresa TEFESA S.A. (por un importe de **527,50€**) correspondiente al contrato de suministro de materiales de la obra: “PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN CALLE REALES ALCÁZARES” (PFOEA 2023), lote n.º 6, Expediente PEA/57/2024.



Ayuntamiento de Lebrija

Visto el informe emitido por el Director del Área de Ejecución de Obras de éste Ayuntamiento de fecha 02 de Abril del actual, en el que se hace constar que los suministros se han ejecutado en tiempo y plazo, siguiendo las directrices marcadas por los técnicos municipales y que ha finalizado el plazo de garantía definitiva sin incidencias dignas de mencionar, es preceptivo realizar la devolución de la misma.

Visto que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 2551, de 23 de junio de 2023,

ACUERDO

PRIMERO. Que se proceda **por la Intervención de este Ayuntamiento** a la devolución de la garantía definitiva por importe de **527,50€** depositada por la empresa TEFESA S.A. con CIF A21009295 de la obra: “PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN CALLE REALES ALCÁZARES” (PFOEA 2023), lote n.º 6, Expediente PEA/57/2024.

TERCERO

Mediante acuerdo de pleno de fecha 6 de Mayo de 2021 se aprobó el expediente de contratación y se procedió a la apertura del procedimiento de adjudicación de la obra correspondiente al proyecto de “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA (SEVILLA)”, mediante procedimiento abierto simplificado.

Con fecha 29 de julio de 2021 por acuerdo de pleno adjudicó a la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. con CIF A79486833 , por un importe de dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil treinta y ocho euros con sesenta céntimos de euro (2.848.038,60€), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de quinientos noventa y ocho mil ochenta y ocho euros con once céntimos de de euro (598.088,11 €), lo que supone un total de tres millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento veintiséis euros con setenta y un un céntimos de euro (3.446.126,71€).

Formalizado el contrato con fecha 06 de Agosto de 2021.

Vista la solicitud de devolución de la garantía definitiva de fecha 26/03/2025 con nº de registro de entrada 2958 de D. JOSE LUIS SALGADO REDONDO con DNI 08844413Q en representación de la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. con



Ayuntamiento de **Lebrija**

CIF A79486833 por un importe de CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO, **(133.137,90€)**, correspondiente a la obra del proyecto **“MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA (SEVILLA)”**. Expediente **FEDER-EELL-2020-004037**.

Visto el informe emitido por la Ingeniera Técnica Industrial del Área de Ejecución de Obras de éste Ayuntamiento de fecha 03 de Abril del actual, en el que se hace constar que los trabajos se han ejecutado en tiempo y plazo, siguiendo las directrices marcadas por los técnicos municipales y que ha finalizado el plazo de garantía definitiva sin incidencias dignas de mencionar, es preceptivo realizar la devolución de la misma.

Visto que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 2551, de 23 de junio de 2023,(ver si el decreto sigue vigente).

ACUERDO

PRIMERO. Que se proceda **por la Intervención de este Ayuntamiento** a la devolución de la garantía definitiva por importe de CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO, **(133.137,90€)**, depositada por la empresa **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.** con CIF A79486833 de la obra **“MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA (SEVILLA)”**. Expediente **FEDER-EELL-2020-004037**.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y treinta minutos en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José Benito Barroso Sánchez.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Manuel Jaramillo Fernández.-**